

DECRETO: Nº 6 5 3

TEMUCO, 1 8 JUN. 2014

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 129 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2014.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de

2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde Nº 01 al Nº 15 del

Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 06 de Junio de 2014.

LECHE 01 AL 06 JUNIO 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	CACERES VILCHES NANCY			3
2	VEGA TRIPAILAF NATALY			3
3	PINTO JARA MARIBEL			3
4	AGUILERA GONZALEZ TERESA			2
5	ACUIPIL HUAIQUILAO SERGIO			2
6	ISLA ROJAS GRACIELA			3
7	LOPEZ LOPEZ JUAN			2
8	CABEZAS MOLINA ISABEL			3
9	HIDALGO FERRADA CAROLINA			3
10	RIFFO CANARIO ROBERTINA			2
11	LEIVA SALDIAS SONIA IRENE			2
12	GARRIDO QUINONES JACQUELIN			2
13	MARIN CHEUQUEL FRANCISCA			3
14	HUAIQUINAO MARIN ELIZABETH			2
15	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDI			2
ij				37

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARAMEDA NAVARBA SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

MEDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL